

19 de Junho 1649

53

Alonso de Soto Mayor Alcalde, Pedro de Lora
Niños, Casado y Mondouze de la Villa
de su jurisdicción que para la presente sesión que
se abre. Se han presentado con su comisión

Munición de pólvora para el servicio
de su Magestad. Juan de Alarcón,
Juan de Alarcón, Juan de Alarcón,
Juan de Alarcón. Sera Caballero de aditivo

de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón

de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón
de su Magestad, por tanto el Sr. D. Juan de Alarcón

Alonso de Soto Mayor Alcalde, Pedro de Lora

Martin de Alarcón Pariente

y de el Domingo Viente de junio de mill y quatrocientos y quatro
 y siete y no de el mes de mayo de mill y quatrocientos y siete
 y siete de el año de mill y quatrocientos y siete y siete
 que el mandamiento de esta otra parte al tiempo del ofo
 de la misma comitral y por la Verdad de que me de de
 de el mes de mayo de mill y quatrocientos y siete y siete

de el mes de mayo de mill y quatrocientos y siete y siete
 de el mes de mayo de mill y quatrocientos y siete y siete



19 de Mayo 1649

54

En el mes de Mayo de Noticia como
 estamuy Nos Rey muy y leal primum de España
 adado a Vno que por el Vuelo que en tierra
 de que el en mayo de Francisco de S. Juan y de San
 M. de Caceres de Capitan, adbuente
 Sepubengan. Deben todos Comisarios
 Municipales. parayr a pumer
 a Vno de Capitan de las Indias y de
 Juan de Simón de Alanda. Cumelan
 todos los Reinos y Moradas de
 de la Indias pena que se que, Cumplere
 se a pena de todo rigor. a adbuente de
 su mra. de la Cruzada adue
 Vno de Vno de Simón de Alanda
 Juan de Simón de Alanda

Juan de Simón de Alanda
 Juan de Simón de Alanda
 Juan de Simón de Alanda
 Juan de Simón de Alanda

Juan de Simón de Alanda

17 de junio de 1649

El señor alcalde da noticia como llamuy noble Inuy
Y real provincia de Guipuzcoa, adado al uso que por el
celo que se tiene de que el enemigo franco trata de hacer
banon con su exercito a la provincia ad buite se prebengan
Y tentados con sus armas Y municiones para yr a la guerra
al uso al parte que la ocasion pidere = Y asi summa man
da cumplan todos los vecinos Y moradores de esta dicha villa
pena que el que no cumpliere sera penado por todo rigor
a la d'bitrio de summa fho en vergara a diez Y nuebe de junio
de mill Y seis cientos Y quatro Y nuebe años =

[Large decorative signature]

Acto de los señores Diputados

oy domingo diez y nuebe de junio de mill y seis cientos y quatro y nue
ve y o el cura de esta villa publica el presente y es que en la forma
de los paxos de esta villa en y en el d'celo de esta villa
de mill y seis cientos y quatro y nuebe años =

[Signature]

[Signature]